Política Global de Ética y Cumplimiento

INVERTUR HELSAN, S.L.U.

- **Control de versiones**

Versión	Fecha	Autor	Cambios producidos
1.0	16 de abril de 2024	Compliance Officer	Versión inicial

- **Aprobaciones**

Órgano de gobierno	Entidad	Fecha	
Órgano de Administración (Administrador Único, D. Eustasio López González)	INVERTUR HELSAN, S.L.U.	16 de abril de 2024	

- **Documentos relacionados**

Documentos relacionados
Código Ético
Política de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales
Política Anticorrupción
Política de Gestión de Conflictos de Interés
Política Corporativa del Sistema Interno de Información y Protección del Denunciante

1. Objeto y ámbito de aplicación

Con el firme compromiso de velar por el cumplimiento de los principios éticos y de buen gobierno corporativo, Grupo LOPESAN (en adelante, "**LOPESAN**" o "**Grupo**" indistintamente[1]) tiene entre sus prioridades potenciar su sólida cultura corporativa de cumplimiento normativo, en la que los valores éticos del Grupo descritos en el **Código Ético** corporativo, se constituyan como elementos centrales de su actividad y de la toma de decisiones.

Con el objetivo de conseguir ese fin, LOPESAN ha desarrollado la presente Política Global de Ética y Cumplimiento (en adelante, también la "**Política**"), aplicable a todos los profesionales del Grupo[2] con independencia de su nivel jerárquico y de su ubicación geográfica o funcional, que tiene por objeto describir los **principios generales de ética y Cumplimiento** que deben regir su día a día profesional.

2. Principios generales de ética y Cumplimiento

Nuestros principios generales en ética y Cumplimiento son:

- **Exigir y promover el cumplimiento de la legalidad, del Código Ético y del resto de normativa interna** de LOPESAN (desde la Dirección a todo el personal del Grupo), promoviendo una cultura de **tolerancia cero** respecto a cualquier incumplimiento de tales normas.
- **Respetar la imagen y reputación** de LOPESAN, siendo este uno de los activos más valiosos del Grupo que contribuye a generar una percepción de organización íntegra, ética y respetuosa con el mercado y sus grupos de interés.
- **Actuar de forma íntegra, transparente, respetuosa, imparcial y con arreglo a la normativa aplicable,** tanto con los profesionales del Grupo

[1] Grupo LOPESAN, a efectos de la presente Política, hace referencia a la sociedad matriz INVERTUR HELSAN, S.L.U. i a sus sociedades dependientes y aquellas que puedan incorporarse a future respecto a las cuales INVERTUR HELSAN, S.L.U. ostente o pueda ostentar (directa o indirectamente) un control sobre las mismas, de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio español.
[2] Adicionalmente, el Grupo promoverá que los terceros vinculados con LOPESAN se rijan por los principios esenciales contenidos en la presente Política (contratistas, subcontratistas, proveedores y otros socios de negocio).

como con los terceros con los que este se relaciona. No se tolera ningún tipo de discriminación, acoso, intimidación, abuso, así como cualquier conducta que pueda considerarse ofensiva, inapropiada o directamente ilegal o contraria a nuestras normas internas.

- **Conocer la normativa interna del Grupo en ética y Compliance** (disponible en la página web e intranet corporativas) **y participar en las acciones formativas** que se organicen en la materia por parte del Compliance Officer de LOPESAN.
- **Colaborar con el Compliance Officer** corporativo en el marco de sus funciones en materia de Ética y Cumplimiento, pudiendo contactar con el mismo para **consultarle cualquier duda** sobre cómo proceder ante situaciones sensibles en este ámbito.
- **Deber de informar** sobre posibles conductas ilícitas o contrarias a la normativa interna de LOPESAN, de las que se tenga conocimiento o sospecha, a través del Canal de Denuncias corporativo (canaldenuncias@lopesan.com). Se garantiza la confidencialidad de la identidad de la persona denunciante, pudiendo también denunciar de forma anónima. Los principios y garantías del Canal se describen en la Política Corporativa del Sistema Interno de Información y Protección del Denunciante del Grupo.

3. Difusión, seguimiento, actualización, incumplimiento y aprobación

La Política forma parte de la normativa interna de LOPESAN y debe ser observada por la totalidad de personas que forman parte del mismo en el ejercicio de su actividad profesional de forma continuada:

- Difusión: la Política se difundirá al personal interno del Grupo y a los terceros con los que LOPESAN se relaciona, de la forma que determine el Compliance Officer corporativo en cada momento. En todo caso, la Política se mantendrá publicada en la intranet y página web corporativas.

- Seguimiento y actualización: el Compliance Officer será el responsable de llevar el seguimiento de la Política, revisándola periódicamente y proponiendo cuantas actualizaciones sean necesarias al Órgano de Administración de INVERTUR HELSAN, S.L.U., que será el órgano encargado de aprobar las sucesivas actualizaciones.

- Incumplimiento: cuando se determine que algún miembro del personal de LOPESAN haya realizado actividades contrarias a lo estipulado en la presente Política, incumpliendo en consecuencia lo establecido en la misma, se aplicarán las medidas disciplinarias pertinentes, en atención a las circunstancias del caso y normativa vigente. En caso de detectar un incumplimiento de los principios descritos en la Política por parte de un tercero con el que LOPESAN se relaciona, se valorara la adopción de las medidas pertinentes que puedan corresponder conforme a Derecho.
- Aprobación: la presente Política ha sido aprobada por el Órgano de Administración de INVERTUR HELSAN, S.L.U. en fecha 16 de abril de 2024.